

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0022 -2026

2 de febrero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/126-2025** seguido contra la empresa **CULTIVOS DE TONOSÍ, S.A.**, la Sociedad se encuentra inscrita en (Mercantil) FOLIO No. 338349 (s), cuyo Representante Legal es la señora MARIA ANTONELLA AMORUSO CARRACEDO, mujer, panameña con cédula de identidad No. 4-717-1845, ubicada en El Chará, Corregimiento cabecera de Tonosí, Distrito de Tonosí, Provincia de los Santos, por presuntamente incurrir artículo 145 en los numerales 3 ,4 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Providencia con fecha de treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA

30 de enero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: SOLICITAR la presentación del poder correspondiente ante la Ventanilla Única de la Autoridad, dirigido a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, en relación con el proceso **DGIVC/DFII/EXP.126-2025**, seguido a **CULTIVOS DE TONOSÍ, S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia Administrativa por el término de un (1) día hábil, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente providencia de solicitud de aclaraciones y correcciones.

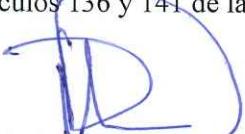
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a **CULTIVOS DE TONOSÍ, S.A.**, el día dos (2) de febrero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día tres (3) de febrero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
corte los efectos formales de
notificación

Panamá, 3 de
de 2020, siendo las
8:00 AM

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma

